

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **ORDINARIO LABORAL N° 2021-00169** de **OMAR ANTONIO MONTOYA GONZALEZ** contra **SERDAN S.A.** , informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Nueve (9) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley (fls. 28 a 40), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **OMAR ANTONIO MONTOYA GONZALEZ** , actuando a través de apoderado, en **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A -SERDAN SA.-**, por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A -SERDAN SA.-** y désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 127 FIJADO HOY 10-11-2021 DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



ANDREA GUZMÁN PORRAS
Secretaria Ad Hoc